

**HIPOTECARIO No. 541744089001-2022-00012-00.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA**

Chitagá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial enviado por el doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN en su calidad de apoderado del Banco BANCOLOMBIA S.A., en el cual se solicita:

1. *La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de las obligaciones contenidas en el pagaré SIN NRO suscrito el 30 de julio de 2019 con la declaración de que estos continúan vigentes para hacer efectiva las obligaciones en ellos contenidas.*
2. *La terminación del proceso por PAGO TOTAL respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré 4760084095.*
3. *La declaración de que la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública continúa vigente.*
4. *El levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los inmuebles objeto del proceso, expidiendo los oficios para tal fin.*
5. *Que no haya lugar a condena en costas.*

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P. , el despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación, respecto del pagare SIN NRO, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos del artículo 461 del C.G. del P.

**SEGUNDO: DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación respecto del pagare 4760084095

**TERCERO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; y por secretaria, déjese a disposición de los juzgados solicitantes lo desembargado, si hubiere solicitud para ello. Oficiése

**CUARTO:** En el caso de existir títulos judiciales consignados, respecto del pagaré 476008495, se ordenará su entrega a la parte demandada.

**QUINTO:** ORDENAR, el desglose del pagaré 4760084095, entréguesele a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P;

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**JHON OMAR BARBOSA ROPERO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **18 de enero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

**JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ**  
Secretario